



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0168

Valledupar,

05 MAR. 2015

“Por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 086 del 2 de mayo de 2002, se otorgó viabilidad ambiental al PMA de la Estación de Servicios de Combustibles “LAS ACACIAS” ubicada en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar. Posteriormente se autorizó la cesión de derechos y obligaciones ambientales a través de la resolución No 672 del 12 de agosto de 2008 a nombre de NELSY MARIA CALDERON CHINCHILLA con Cédula de Ciudadanía No. 27.705.349.

Que se solicitó modificación del PMA con el fin de incluir los permisos de vertimientos de aguas residuales generadas por la EDS Las Acacias, dentro de un solo instrumento de control ambiental.

Que mediante Auto No 096 del 27 de octubre de 2014, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inicia trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 2820 de 2010, la licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos: “1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental. 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad. 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental. 4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto. 5. Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto. 6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciataria para que ajuste tales estudios. 7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular. 8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales”.

Que por disposición del Parágrafo 3 del artículo 51 del decreto 2820 de 2010, “Los titulares de Planes de manejo Ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad.”

Que a la luz de lo reglado en el artículo 38 del decreto supra-dicho, “Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las Licencias Ambientales en el presente título, a excepción de la



Continuación resolución No

la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

0168

de

05 MAR.

2015

por medio de

ampliación de áreas del proyecto, caso en el cual se deberá tramitar la correspondiente Licencia Ambiental para las áreas nuevas.”

Que el informe técnico resultante de la actividad de evaluación cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

1. DESCRIPCION ACTUAL DEL PROYECTO.

Luego de revisada y analizada toda la información presentada por la peticionaria y realizada la visita de campo se presenta una breve descripción del proyecto a ejecutar:

La estación de servicio LAS ACACIAS, se encuentra ubicada a un costado de la carretera troncal de oriente, en el Corregimiento de la Mata, jurisdicción del Municipio de la Gloria departamento del Cesar, en un polígono delimitado por las siguientes Coordenadas:

COORDENADAS EDS		
1	1'444.459	1.048.715
2	1.444.466	1.048.668
3	1'444.361	1.048.661
4	1.444.345	1.048.715

A la EDS se accede a través de la carretera Troncal del Caribe, en comprensión del corregimiento de La Mata municipio de La Gloria Cesar.

Foto 1 y 2: Localización EDS Las Acacias.



La actividad principal de la Estación de Servicio es la venta de combustibles (gasolina y A.C.P.M) la cual comienza con el abastecimiento de combustible (gasolina y A.C.P.M) en los tanques de almacenamiento y su posterior venta a los usuarios.

2. MODIFICACION QUE SE PRETENDE ADELANTAR:

La modificación que se pretende adelantar es la inclusión del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales.



Continuación resolución No **0168** de **05 MAR. 2015** por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

De conformidad con lo normado en el artículo 51 del decreto 2820 de 2010, “los proyectos, obras o actividades que de acuerdo con las normas vigentes antes de la expedición del presente decreto, obtuvieron los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones de carácter ambiental que se requerían, continuarán sus actividades sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos”. Significa lo anterior que durante la vida útil del proyecto, la EDS debe continuar con el PMA que se le estableció por parte de Corpocesar. (Resolución No 086 del 2 de mayo de 2002 y 672 del 12 de agosto de 2008).

De igual manera cabe indicar que el parágrafo 3 del artículo 51 del decreto en mención preceptúa que “Los titulares de planes de manejo ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad”.

Con fundamento en las disposiciones legales citadas, la usuaria decide modificar el Plan de Manejo Ambiental existente en la E.D.S LAS ACACIAS, con el fin de incluir el permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas e industriales.

4. RELACIÓN DE LOS NUEVOS IMPACTOS AMBIENTALES Y PROGRAMAS DEL PMA PROPUESTOS

Para identificar y predecir los posibles impactos es necesario conocer previamente los elementos y factores del medio, susceptibles de recibir impactos así como las acciones de la E.D.S susceptibles de provocar efectos sobre dichos elementos y factores ambientales.

En la matriz siguiente tomada del estudio presentado por el peticionario y revisada por los evaluadores, se presenta la actividad, fase, causas y tipo de impacto.

Tabla. Lista de chequeo Componentes del sistema	ACTIVIDAD.	FASE	CAUSAS	TIPO
Canal Perimetral	- zona de islas. - Venta de combustibles - limpieza del área.	Operación	Generación de aguas residuales industriales	Negativo
Cajas de Inspección Pre-pos tratamiento	- Funciona como estructura de homogenización y distribución de agua. - ingreso y salida de aguas residuales.	Operación	-permite la comunicación entre los sistemas -Derrame del agua por obstrucción en las tuberías de salida.	Positivo Negativo
Trampa de Grasas	- Retención de grasas y aceites generada en las	Operación	- Remoción de grasas y aceites.	Positivo

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación resolución No **0168** de **05 MAR. 2015** por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

	zonas industriales.			
Campo de Infiltración	Lavado de zona de islas o derrame de combustibles.	Operación	Evita la erosión del suelo.	Positivo
Tanque Séptico	Uso de baños, duchas y lavamanos.	Operación	Remoción de la carga orgánica presente en el agua.	Positivo

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS

La matriz de identificación utilizada es de tipo causa-efecto debido a que relaciona de forma global los factores ambientales susceptibles de afectación con las actividades generadoras de la afectación.

Dónde:

(+) Impactos Positivos

(-) Impactos Negativos

MATRIZ DE IMPACTO Vs ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ETAPAS DEL PROYECTO		OPERACION	DESMANTELAMIENTO
Actividades		Servicios generales a vehículos pesados	
MEDIO	IMPACTOS		
FISICO	Afectación recurso agua	Negativo	Negativo
	Generación de ruido	Negativo	
	Generación de emisiones atmosféricas		Negativo
	Generación de residuos sólidos	Negativo	Negativo
BIOTICO	Afectación de cobertura vegetal		Negativo
SOCIAL Y PAISAJISTICO	Generación de expectativas por generación del proyecto	Negativo	Positivo
	Generación de empleo	Positivo	Positivo
	Alteración del tráfico vehicular o peatonal	Negativo	Negativo
	Riesgo de accidentalidad	Negativo	Negativo
	Alteración visual del entorno	Positivo	Negativo



Continuación resolución No. 0168 de 05 MAR 2015 por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. Programa de Manejo de Aguas Residuales
2. Programa de Residuos Sólidos y Peligrosos
3. Programa de manejo de combustibles
4. Programa de Manejo de Señalización
5. Programa de educación Ambiental
6. Programa de seguimiento y monitoreo

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto, recopila todas aquellas acciones a desarrollar con la finalidad de prevenir, mitigar, compensar, corregir y controlar los impactos producidos por el proyecto.

Una vez realizada la identificación de los efectos ambientales que se ocasionan por el desarrollo del proyecto y las actividades inherentes a este, se concluye que el objetivo principal de las medidas planteadas para el sistema consisten en formular los mecanismos que ayuden a prevenir, controlar, mitigar o compensar los efectos adversos que la ejecución del proyecto pueda ocasionar al medio físico-biótico y al entorno socioeconómico en el área de influencia directa e indirecta del mismo.

En la modificación del plan de manejo ambiental presentado por la peticionaria, se formularon las Fichas de Manejo Ambiental en las cuales se presentan las medidas necesarias para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales generados dentro del desarrollo del proyecto. Cada ficha presenta su cronograma de ejecución y costos.

Luego de analizar el PMA, los programas, actividades y medidas planteadas por el peticionario se puede concluir que estas son adecuadas y acordes con los impactos identificados.

Todos los programas y actividades planteadas en cada uno de ellos son de estricto cumplimiento por parte de la peticionaria.

5. PERMISOS QUE SE PRETENDEN INCLUIR EN EL PMA

Con fundamento en las disposiciones legales citadas, la usuaria pretende modificar el Plan de Manejo Ambiental existente en la E.D.S LAS ACACIAS, con el fin de incluir el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales. A continuación la información en torno al permiso de vertimientos:

a) DESCRIPCION DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

La EDS cuenta con las siguientes áreas:

- ✓ Área de Oficinas
- ✓ Área de islas
- ✓ Área de Patio de Maniobras
- ✓ Áreas de Tratamiento de aguas residuales
- ✓ Áreas de baños públicos
- ✓ Áreas Verdes



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación resolución No

0168

de

05 MAR. 2015

por medio de

la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

✓ Área de almacenamiento de combustibles

Fotos 3,4 y 5. Infraestructuras e Instalaciones EDS Las Acacias.



b) TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DESCRIPCION DE LA UBICACIÓN DE ESTOS (SUPERFICIALES O SUBTERRANEOS). NUMERO DE TANQUES. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.

La EDS cuenta con cuatro (4) tanques de almacenamiento de combustibles subterráneos, ubicados al interior de un área debidamente delimitada determinada como área de llenado de tanques de combustible.

No. DE TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO / GALONES	COMBUSTIBLES
1	5.500*	GASOLINA
1	7.500*	ACPM
2	11.000 *	ACPM

Datos tomas de la información presentada por la peticionaria.

Fotos 6,7 y 8. Ubicación de tanques de almacenamiento de combustible



c) RAZONES POR LAS CUALES SE UBICAN EN SUPERFICIE (SI FUERE EL CASO). (POR CONDICIONES GEOLOGICAS ESPECIALES Y ELEVADO NIVEL FREATICO EL INTERESADO DEBE APORTAR ESTUDIO DE SUELOS). (POR LIMITACIONES EN EL FLUIDO ELECTRICO EL INTERESADO DEBE APORTAR CERTIFICACION DE ENTIDAD COMPETENTE).

Se pudo observar que los tanques de almacenamiento de combustibles utilizados en la EDS, están ubicados de manera subterránea.



Continuación resolución No

0168

de

05 MAR. 2015 por medio de

la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

d) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TANQUES PARA EVITAR AFECTACION AMBIENTAL (MEDIDAS EXISTENTES O QUE SE DEBAN IMPLEMENTAR)

Las medidas de seguridad con que cuentan los tanques de almacenamiento son las siguientes:

- Se les realizan aforos diarios a los niveles de combustible, con los que es posible detectar fugas por la diferencia entre las ventas y los volúmenes de combustibles existentes en los tanques
- Cuatro (4) pozos de monitoreo.
- Instalación de las respectivas válvulas de desfogue por tanque.

e) FORMA DE ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HIDRICO.

El abastecimiento del recurso hídrico del establecimiento comercial EDS LAS ACACIAS, se efectúa a través de la empresa de servicios públicos del municipio de la Gloria denominada "EMPOGLORIA E.S.P". Durante la realización de la diligencia de inspección se hizo entrega de certificación suscrita por el Presidente de la Junta de acción comunal del corregimiento de la Mata municipio de La Gloria Cesar en torno al suministro de agua para la EDS a través de acueducto veredal.

Foto 9. Instalación (llave) suministro de agua.



f) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En las instalaciones de la EDS los Residuos Sólidos Domésticos son recolectados, depositados en canecas distinguidas con colores y posteriormente entregados a la Empresa Aseo Urbano S.A.S E.S.P, con identificación tributaria No 807005020-8, para ser dispuestos técnicamente en el relleno sanitario Las Bateas ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica, tal como consta en certificación obrante a folio 660 del expediente. El referido relleno sanitario cuenta con licencia ambiental expedida por Corpocesar. En las instalaciones de la EDS existen recipientes suficientes e identificados para la recolección de los Residuos Sólidos Domésticos.

Foto 10. Punto Ecológico, canecas de almacenamiento de residuos sólidos.



Continuación resolución No **0168** de **05 MAR. 2015** por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental



Los Residuos Peligrosos "RESPEL" (material absorbente, arena, filtros, cartón, estopas, etc.), son generados al hacer contacto con diesel-gasolina y aceites, además aquellos resultantes de la limpieza del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales. Estos RESPEL se almacenan adecuadamente y son entregados a la empresa SL AMBIENTE con identificación tributaria No 18922272-9, según consta en certificación militante a folio 497 del expediente. De igual manera a folio 498 la empresa GEOAMBIENTAL con licencia ambiental otorgada por Corpocesar, certifica que la empresa SL AMBIENTE les entrega Respel provenientes de las EDS del sur del Cesar. Durante la diligencia de inspección se aportan certificaciones actuales en torno a lo descrito en este punto.

g) DESCRIBIR SI SE GENERAN O NO AGUAS RESIDUALES (TIPO DE AGUAS Y CUERPO RECEPTOR)

En el establecimiento comercial EDS LAS ACACIAS se generan Aguas Residuales de dos tipos: Domésticas e Industriales.

Residual Domestica: este tipo de Aguas Residuales, son generadas en los servicios sanitarios de la zona administrativa y de los baños públicos.

Residual Industrial: este tipo de Aguas Residuales, provienen del área de las islas y del área de llenado de tanques.

Este tipo de aguas Residuales después de ser sometidas a su respectivo tratamiento son vertidas al Suelo Natural, a través de campos de infiltración.

h) DESCRIBIR SI SE PRESTA O NO EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS

En las instalaciones de la EDS no se presta este servicio

i) CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN O GENERARÁN EL VERTIMIENTO.

De acuerdo a cada actividad desarrollada, en la actualidad los vertimientos que se generan al interior de la EDS son de tipo Domésticos e Industriales:

Aguas Residual Domestica: este tipo de Aguas Residuales, son generadas en los servicios sanitarios de la zona administrativa y de los baños públicos.

Aguas Residual Industrial: Aguas Residuales de tipo Industrial generadas en la zona de islas y área de llenado de tanques.



0168

Continuación resolución No de 05 MAR. 2015 por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

j) INFORMAR SI SE EFECTUARÁN O NO VERTIMIENTOS SOBRE CUERPOS DE AGUAS.

Las Aguas Residuales generadas en el área del establecimiento comercial, luego de ser sometidas a sus respectivos tratamientos, son incorporadas al suelo natural a través de los correspondientes campos de infiltración.

k) INFORME Y CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE CAUCE (EN CASO DE REQUERIRSE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENTREGA DE VERTIMIENTO A CUERPO DE AGUA.)

En el presente caso este ítem no aplica.

l) INFORMAR SI SE TRATA O NO DE ACTIVIDADES LEGALMENTE PROHIBIDAS O NO PERMITIDAS EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.

Las Aguas Residuales generadas son incorporadas al suelo natural, por lo que no existen descargas directas sobre cuerpos de aguas superficiales que limiten dichos vertimientos.

m) INFORMAR SI SE TRATA DE CUERPO DE AGUA SUJETO A UN PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO O SI SE HAN FIJADO OBJETIVOS DE CALIDAD.

En el presente caso este ítem No Aplica.

n) INFORMAR SI SE TRATA DE UN CUERPO DE AGUA REGLAMENTADO EN CUANTO A SUS USOS O LOS VERTIMIENTOS.

En el presente caso este ítem No Aplica.

o) CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE MANEJO O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL ACUÍFERO ASOCIADO A LA ZONA EN DONDE SE REALIZARÁ LA INFILTRACIÓN. (SI FUERE EL CASO).

El proyecto contempla todas las medidas y procedimientos para la prevención de impactos negativos sobre el medio natural en el cual tiene influencia directa e indirecta, específicamente en lo relacionado con el sistema de tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas e Industriales.

El documento Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, es aplicable frente a la posibilidad de encontrarse un acuífero asociado a la zona del suelo donde se realizará la infiltración.

p) LOS IMPACTOS DEL VERTIMIENTO AL CUERPO DE AGUA O AL SUELO.

Con el tratamiento que dichas aguas reciben, se considera técnicamente que en condiciones de operación normal y con la realización de los respectivos mantenimientos de los STARS, no deberían existir efectos negativos altamente significantes sobre los recursos naturales renovables.



0168



Continuación resolución No 05 MAR. 2015 de por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

Sin embargo, los efectos que podrían presentarse serán proporcionales en gran medida al grado de eficiencia y calidad de cada tratamiento de las aguas residuales. Cabe aclarar que todos los efectos adversos, pueden ser controlados mediante el óptimo funcionamiento del sistema de tratamiento en las etapas de operación y mantenimiento.

q) CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO.

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado a la entidad comprende, (entre otros) , las generalidades del proceso, descripción de las actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento, la caracterización del área de influencia, proceso de conocimiento del riesgo, proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento, proceso de manejo de desastres, sistema de seguimiento y evaluación del plan, divulgación del plan, actualización y su vigencia , responsables , anexos y planos.

Dicho documento precisa la evaluación de los eventos en las condiciones que pudiera efectuarse una infiltración de los efluentes con posibles descargas sin ningún tipo de tratamiento, los cuales podrían afectar el suelo, la flora, la fauna y el agua subterránea en las áreas destinadas para la infiltración de los vertimientos generados al interior del establecimiento comercial.

A continuación se presenta la matriz de fuente de riesgos, eventos, causas, escenarios e impactos en el funcionamiento de los sistemas de tratamiento, tomada del estudio allegado a la entidad:

FUENTE DE RIESGO	EVENTO	CAUSA	IMPACTO	ESCENARIO
Tanque Séptico	Rebose o desborde de aguas residuales en algunas estructuras del sistema de tratamiento.	-Material solido que se incrusta en las tuberías del sistema de tratamiento. -Falta de mantenimiento a las estructuras del sistema de tratamiento. -Conexiones erradas de aguas lluvias.	- Contaminación del suelo y aguas superficiales. -Olores desagradables. -Generadores de vectores de enfermedades.	Sistema de tratamiento (tratamiento).
Campo de infiltración	Interrupción del tratamiento.	- Paso de lodos del tanque séptico al campo de infiltración. - Acceso de vehículos pesados sobre el campo de infiltración. - Raíces de árboles grandes cerca al tanque séptico. -Altos niveles de	Contaminación del suelo y el agua.	Sistema de tratamiento (pos-tratamiento)



Continuación resolución No **0168** de **05 MAR. 2015** por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

		precipitación. -Bajos niveles de absorción del suelo.		
Almacenamiento	Derrame	Mal procedimiento al hacer el abastecimiento	Contaminación directa de agua y suelo.	Zona de tanques de Almacenamiento
Rejilla colectora	Desborde de aguas residuales al suelo.	Obstrucción del desagüe por falta de mantenimiento.	Contaminación del suelo y agua.	Zona de Cárcamos
Trampa de Grasas	Interrupción del tratamiento	-Taponamiento. -Falta de mantenimiento.	Contaminación directa del suelo y agua.	Sistema de Tratamiento de A.R.I.

Se considera Técnica y Ambientalmente viable la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, generados al interior del Establecimiento Comercial EDS LAS ACACIAS, ubicado en jurisdicción del Municipio de La Gloria – Cesar.

r) RELACIÓN DE LAS OBRAS COMPONENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL VERTIMIENTO.

❖ *SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.*

La E.D.S. LAS ACACIAS, cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas. Estas aguas se generan por la utilización de los baños, duchas y lavamanos existentes en el establecimiento comercial.

Fotos 11 y 12. Instalaciones donde se generan las Aguas Residuales Domesticas.



De acuerdo a los planos y verificado en campo, los componentes del sistema son las siguientes estructuras:

Caja Receptora: De 2.10x2.10 Mts

Caja de inspección pretratamiento: De 1.70x1.10x 0,20 Mts



Continuación resolución No
la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

0168

de 05 MAR. 2015 por medio de

Tanque Séptico: De 3.0x3.0x2.0 Mts.

Dimensiones	Compartimiento 1	Compartimiento 2
Profundidad Total	2.50 mt	2.50 mt
Profundidad Liquido	2.0 mt	2.0 mt
Largo	1.0 mt	1.73 mt
Ancho	3.0 mt	3.0 mt

Caja de inspección Pos tratamiento: De 1.0x1.0x0,70 Mts

Campo de Infiltración: De 7.5 x 6,0 x 0,60 Mts.

DESCRIPCION

CAJAS DE INSPECCION

Estas unidades complementarias del tanque séptico son utilizadas como puntos de muestreo para realizar las caracterizaciones de las aguas antes y después del tratamiento.

TANQUE SEPTICO

Es un sistema de tratamiento de aguas residuales consistente en un tanque de forma de cajón, enterrado y hermético, diseñado y construido para proveer las siguientes operaciones y procesos en el agua residual:

- ☐ Separar Sólidos de la Parte Liquida.
- ☐ Proveer Digestión Limitada a la materia Orgánica.
- ☐ Almacenar los Solidos Separados o Sedimentados.
- ☐ Permitir la Descarga del líquido clarificado para posterior tratamiento y disposición.

Dentro del tanque séptico se desarrollan los siguientes procesos:

1. Eliminación de Solidos
2. Tratamientos Biológicos
3. Almacenamiento de lodos y natas.

CAMPO DE INFILTRACION (POS -- TRATAMIENTO)

Consiste en una serie de trincheras angostas y relativamente superficiales Rellenadas con un medio poroso (normalmente grava).

Fotos 13, 14, 15 y 16. Obras Componentes del STARD





Continuación resolución No **0168** de **05 MAR. 2015** por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

❖ Caudal Estimado:

Este caudal se compone de las aguas generadas por el uso de las unidades Sanitarias del personal que labora en la EDS y de la población flotante.

$$Q = p \cdot q \text{ (L/día)}$$

P= número de usuarios o empleados (10)

q= caudal medio diario

$$Q = 21 \text{ personas} \cdot 70 \text{ L/persona/día}$$

$$Q = 1470 \text{ Lt/día} = \boxed{0.017 \text{ Lt/seg.}}$$

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Se construyó un sistema de tratamiento para las aguas residuales industriales que provienen de las áreas de islas y del área de llenado de tanques.

Fotos 17 y 18. Sitios donde se generan las Aguas Residuales Industriales.



Los componentes del sistema son las siguientes estructuras:

Zona de islas.

Área de isla 1: 10.80 x 13 Mts

Área de isla 2: 13 x 11.40 Mts

- **Canales perimetrales:** Recogen las aguas aceitosas y a través de tuberías son conducidas a la caja de inspección.
- **Caja de inspección:** En este sitio confluyen las aguas residuales industriales provenientes de la zona de islas y del área de llenado de tanques. Sus dimensiones son : 1.0 x 1,0 x 0.70 Mts.
- **Trampa de grasa:** La trampa de grasas consiste en una estructura rectangular de funcionamiento hidráulico por flotación y gravedad. El sistema realiza la separación de sólidos, grasas y debido a la desaceleración y uniformización de la mezcla recogida



0168

Continuación resolución No
la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

de 05 MAR. 2015 por medio de

por las tuberías que recorren la estación. Sus dimensiones son las siguientes: 2.20 x 1.50 .0.70 (borde externo), con dos compartimientos.

- Campo de infiltración: Las aguas tratadas son conducidas al campo de infiltración.

Fotos 19, 20, 21 y 22. Estructuras componentes del STARI



El caudal de descarga para las Aguas Residuales Industriales es el siguiente:

- ✓ Área de cubrimiento: 450.4 m
- ✓ Coeficiente de escorrentía: 0.1
- ✓ Intensidad de lluvia: 9.6 mm/seg.

 $Q = C.I.A.$

Q = Caudal de agua de escorrentías.

C = Coeficiente de escorrentía.

I = Intensidad de lluvia (9.6 mm/seg)

A = Área de la zona afectada (450.4 M²)

$$Q = 0,1 \times 9.6 \times 450.4 \quad Q = 432.384 / 1000 \quad Q = 0.43 \text{ litros / segundos.}$$

s) DESCRIPCIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DE LOS LUGARES EN DONDE SE HARÁ EL VERTIMIENTO.

Las Aguas Residuales Domésticas e Industriales generadas al interior del establecimiento comercial EDS LAS ACACIAS, luego de ser sometidas a los correspondientes tratamientos de reducción de cargas son dispuestas a través de los respectivos Campos de Infiltración en las áreas georreferenciadas bajo las siguientes Coordenadas Planas Magna Sirgas Colombia Bogotá:

COORDENADAS VERTIMIENTO DOMÉSTICO.	
NORTE	ESTE
1.444.365	1.048.713

COORDENADAS VERTIMIENTO INDUSTRIAL.	
NORTE	ESTE
1.444.365	1.048.644

NORMA DE VERTIMIENTO QUE SE DEBE CUMPLIR Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DESCARGA.

De acuerdo a lo inspeccionado en la visita técnica y a la información aportada por la peticionaria, donde se manifiesta que los vertimientos provenientes de los Sistemas de Tratamientos de las Aguas Residuales Domésticas "STARD" y de las Aguas Residuales Industriales "STARI" del establecimiento comercial EDS LAS ACACIAS, se infiltrarán en el



Continuación resolución No 0168 de 05 MAR. 2015 por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

subsuelo y que en la actualidad el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS" no ha expedido las normas específicas en lo referente al vertimiento sobre el suelo; para el presente caso se aplican las normas y criterios establecidos en el Decreto 1594 de 1984 o en la norma que lo modifique, sustituya o adicione, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.

6. CONCEPTO TECNICO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE AUTORIZAR O NO LA MODIFICACION PRETENDIDA

El complemento del PMA contempla las medidas adecuadas para prevenir, corregir, mitigar y compensar los nuevos impactos ambientales generados por la actividad de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales.

Se considera técnica y legalmente factible que en la modificación del PMA correspondiente a la EDS LAS ACACIAS, se incluya o quede implícito conforme a la normatividad vigente, el siguiente permiso para el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables:

✓ Permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo Doméstico con un caudal de 0.017 litros / segundo, en beneficio del establecimiento comercial EDS LAS ACACIAS, ubicado en jurisdicción del Municipio de La Gloria - Cesar.

✓ Permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo Industrial con un caudal de 0.43 litros / segundo, en beneficio del establecimiento comercial EDS LAS ACACIAS, ubicado en jurisdicción del Municipio de La Gloria - Cesar.

Que tal y como quedó consignado en considerando anterior, el Parágrafo 3 del artículo 51 del decreto 2820 de 2010, preceptúa que "Los titulares de Planes de manejo Ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad.". En el caso sub exámine se procederá a modificar el PMA a fin de incluir el permiso señalado en el informe técnico.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la resolución No 036 del 2 de mayo de 2002 mediante la cual se otorgó viabilidad ambiental al PMA de la Estación de Servicios de Combustibles "LAS ACACIAS" ubicada en jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar y cuya cesión de derechos y obligaciones ambientales se autorizó a través de la resolución No 672 del 12 de agosto de 2008 a nombre de NELSY MARIA CALDERON CHINCHILLA con Cédula de Ciudadanía No. 27.705.349, en el sentido de incluir en dicho PMA y para beneficio del citado establecimiento, Permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo Doméstico con un caudal de 0.017 litros / segundo, Permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo Industrial con un caudal de 0.43 litros / segundo y aprobación del Plan de Gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, en los términos y condiciones señalados en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: De conformidad con lo reglado en el decreto 2820 de 2010, los permisos quedan implícitos en el PMA y se otorgan por la vida útil del proyecto.



Continuación resolución No **0168** de **05 MAR. 2015** por medio de la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: Además de lo dispuesto en la resolución No 086 del 2 de mayo de 2002 y resolución No 672 del 12 de agosto de 2008, NELSY MARIA CALDERON CHINCHILLA con Cédula de Ciudadanía No. 27.705.349, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Delimitar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta resolución, con plantas ornamentales (arbustos), el área perimetral de los campos de infiltración y establecerle barreras vivas mediante la siembra de plantas de jardín, de tal manera que se impida el acceso de animales y personas a dichas áreas y se generen adecuadas condiciones paisajistas del sector.
2. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.
3. Implementar las medidas técnicas necesarias para que las aguas residuales generadas al interior del STAR, no entren en contacto directo con algún tipo de drenaje natural y/o artificial, a fin de evitar la deriva de vertimientos hacia las corrientes de aguas superficiales más cercanas.
4. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
5. Implementar un mecanismo técnico para evitar que las aguas lluvias que no han entrado en contacto con las Aguas Residuales Domésticas e Industriales, ingresen al STARD y al STARI, para evitar que puedan colapsar los sistemas de tratamientos instalados y a instalar.
6. Mantener y operar en óptimas condiciones los Sistemas de Tratamientos de las Aguas Residuales.
7. Retirar periódicamente de las estructuras del STARD instalado y del STARI una vez construido, los lodos para que una vez secos o deshidratados en el lecho de secado, sean almacenados adecuadamente, para su disposición final a través de un gestor legalmente autorizado para tal fin.
8. Cumplir a cabalidad con las acciones de manejo ambiental y especificaciones propuestas en la documentación aportada a la Corporación, en lo referente a los Sistemas de Tratamiento de aguas residuales.
9. Abstenerse de cambiar o modificar sin previa autorización de Corpocesar, los Sistemas de Tratamiento de aguas residuales.
10. Mantener limpio, aislado, despejado y siempre visible las áreas donde se ubiquen los sistemas de tratamiento.
11. Responder en toda situación por el buen funcionamiento del STARD y del STARI.
12. Abstenerse de realizar vertimientos en sitios no autorizados.
13. Presentar en los informes semestrales la caracterización de los vertimientos líquidos, antes y después del tratamiento, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo sustituya, modifique o adicione. La caracterización debe ser efectuada por laboratorio acreditado por el IDEAM.
14. Cumplir cabalmente lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo.
15. Disponer temporalmente las grasas, aceites y material contaminado con los mismos, en un sitio adecuado para su almacenamiento, los cuales posteriormente deben ser entregados a una empresa especializada en el manejo de Residuos Peligrosos "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental.
16. Aportar a CORPOCESAR, en los informes semestrales el respectivo certificado de disposición final de grasas, aceites, material contaminado, residuos de pinturas y en general todo tipo de Residuos Peligrosos "RESPEL", producto del desarrollo normal del proyecto, expedido por una empresa especializada en el manejo de "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación resolución No. **0168**
la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental

de **05 MAR. 2015** por medio de

17. Disponer los residuos ordinarios a través de empresa legalmente autorizada que cuente con autorización ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos de cualquier tipo en las áreas de campos de infiltración.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a NELSY MARIA CALDERON CHINCHILLA con Cédula de Ciudadanía No. 27.705.349 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General.

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente SGA 010-01